

**Primer Convenio Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Mantenimiento a Equipo de Comunicación**, con registro NP2022137, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, representado por la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica, en adelante **"EL CLIENTE"**, y por la otra parte **RENTY COM, S.A. de C.V.** representada por su apoderado legal el Lic. Roberto Antonio Becerril Flores, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"RENTY"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de diciembre de 2022, **"LAS PARTES"** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Mantenimiento a Equipos de Comunicación (Sonicwall) con registro NP2022137, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023, por un monto total de \$23,708.47 (veintitrés mil setecientos ocho pesos 47/100 M.N.) en lo sucesivo el **"CONTRATO"**.

Asimismo, en la Cláusula Décima Cuarta del **"CONTRATO"**, se establece que el mismo no podrá considerarse modificado a menos que haya un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes.

### DECLARACIONES

- I. **"EL CLIENTE"** manifiesta que requiere ampliar la duración del servicio contratado hasta el 30 de septiembre de 2023.
- II. **"EL CLIENTE"** manifiesta que su Comité Técnico, en sesión de fecha 26 de abril de 2023, autorizó en el rubro "Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP P 10019 PT 35301).
- III. **"LAS PARTES"** manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen en el presente instrumento, con el objeto de modificar el **"CONTRATO"** así como la capacidad legal para asumir los derechos y obligaciones establecidas en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente instrumento es modificar la Cláusula Segunda y Tercera del **"CONTRATO"**, para ampliar la vigencia de los servicios por tres meses adicionales, el monto total y el pago de los servicios mensuales adicionales.

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la vigencia establecida en la Cláusula Segunda del "**CONTRATO**", para quedar en los siguientes términos:

**SEGUNDA.** La vigencia de este Contrato será de 9 (nueve) meses y comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de enero de 2023 y concluirá el 30 de septiembre del 2023, siendo prorrogable por solicitud escrita de "**EL CLIENTE**".

**TERCERA. - "LAS PARTES"** acuerdan modificar la cantidad total de pago de la Cláusula Tercera del "**CONTRATO**", así como agregar los numerales 7, 8 y 9 para establecer el monto y forma de pagos de los tres meses adicionales de los servicios contratados, para quedar en los siguientes términos:

**TERCERA.** Como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula Primera, "**EL CLIENTE**" se compromete a pagar a "**RENTY**", la cantidad de \$30,657.51 (treinta mil seiscientos cincuenta y siete pesos 51/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de **\$35,562.71 (treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 71/100 M.N.)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. - 6....

7. Séptimo pago por la cantidad de \$3,951.41 (tres mil novecientos cincuenta y un pesos 41/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de julio de 2023, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes.
8. Octavo pago por la cantidad de \$3,951.41 (tres mil novecientos cincuenta y un pesos 41/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de agosto de 2023, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes.
9. Noveno pago por la cantidad de \$3,951.42 (tres mil novecientos cincuenta y un pesos 42/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de septiembre de 2023, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** convienen que con excepción de lo que expresamente se estipula en este Convenio Modificadorio, subsisten todas y cada una de las cláusulas del "**CONTRATO**" y quedan vigentes en su totalidad, en todo lo que no contravengan lo estipulado por el presente Convenio Modificadorio.

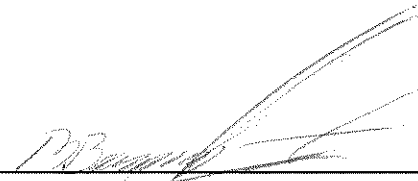
Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, a 30 de junio de 2023.

POR "EL CLIENTE"


POR "RENTY"



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo**  
**para la Biodiversidad**



**Lic. Roberto Antonio Becerril Flores**  
**Apoderado Legal**



La presente hoja de firmas corresponde al **Primer Convenio Modificadorio** al **Contrato de Prestación de Servicios de Asesoría y Mantenimiento a Equipo de Comunicación**, con registro NP2022137, de fecha 23 de diciembre de 2022, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por la otra parte **RENTY COM, S.A. de C.V.**, a los 30 días del mes de junio de 2023

